AL DESPACHO: informando que en audiencia celebrada por el Despacho el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se dispuso integrar el litisconsorcio necesario en el presente trámite con la vinculación de EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A., quedando a cargo de la parte demandante la notificación de la vinculada; sin embargo, que la parte demandante no allegó al Despacho el cotejo de notificación; pese a ello que el día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022); la EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A allegó escrito de contestación de la demanda (*carpetas No. 23 y 24 del E.D.)*. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

LAURA LUCIA GARCIA PLATA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I-

De conformidad a la constancia que antecede, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 301 CGP y teniendo en cuenta que, la parte actora no allegó al Despacho diligencias de notificación, pero la vinculada EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A. allegó escrito de contestación de la demanda; se tendrá notificada por conducta concluyente de las actuaciones surtidas en el presente trámite, así como de su vinculación; a partir del diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación.

Aunado a lo anterior, por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por la EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A.

En línea con lo anterior, se reconocerá personería procesal para actuar, al abogado FERNANDO RUEDA PINILLA[1], identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.821.085 y portador de la T. P. No. 24.259 del C. S. de la J., como apoderado de la vinculada EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A., en los mismos términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el poder visible en el archivo No. 02 de la carpeta No. 22 del expediente digital.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, respecto de la nueva integrante de la litis EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la vinculada

[1] https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/

EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A.; conforme a lo expuesto en las motivaciones.

SEGUNDO: RECONOCER personería procesal al abogado FERNANDO RUEDA PINILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.821.085 y portador de la T. P. No. 24.259 del C. S. de la J., como apoderado de la vinculada EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A., en los mismos términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el mandato otorgado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Señalar el día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS, respecto de la nueva integrante de la litis EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 008** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de enero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria